



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 400
Litueche, 07 de Abril

CONSIDERANDO:

- Que uno de los principales objetivos de la I. Municipalidad de Litueche es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- La necesidad de implementar el "Sistema de Selección por Postulación", plataforma Web con la finalidad de facilitar la accesibilidad a los Programas FOSIS, para lo Habitantes de la comuna de Litueche, a través de la atención ciudadana en la I. municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 32 /2016, de la Sesión Ordinaria N° 120 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 28 de Marzo del 2016, que aprueba el Convenio de cooperación para la inscripción de Postulantes a Programas FOSIS entre el Fondo de Solidaridad e inversiones y la I. Municipalidad de Litueche .

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Artículo 4 y artículo 8 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley.

DECRETO:

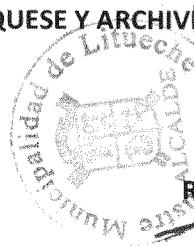
1.- APRUEBASE. En todas sus partes Convenio de cooperación para la inscripción de Postulantes a Programas FOSIS entre el Fondo de Solidaridad e inversiones y la I. Municipalidad de Litueche, de fecha 03 de Marzo del 2016.

2.- ADJUNTECE a continuación el presente Convenio:



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

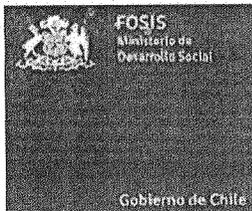


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Administración
- Unidad de Control
- DIDECO



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A

PROGRAMAS FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Rancagua, con fecha 03 del mes de Marzo de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional Don Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LITUECHE**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.091.100-0 representada por su ALCALDE Don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796; comuna de LITUECHE, se ha acordado lo siguiente:

MISION FOSIS:

"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

CONSIDERANDO:

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un



mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el **“Sistema de Selección por Postulación”** a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de LITUECHE.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del **“Sistema de Selección por Postulación”** en la comuna señalada.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar un funcionario de la Municipalidad, para que desempeñe las funciones de coordinación del **“Sistema de Selección por Postulación”** y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de a lo menos dos funcionarios(as) pertenecientes a Departamentos que tengan contacto directo con los habitantes de la comuna y la atención de público correspondiente, atendiendo éstos cinco horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas de FOSIS, durante el tiempo que duren el proceso de postulación a los programas 2016. Igualmente designar reemplazantes si es que los funcionarios se ausentaran.

3.- Contar con dos o más computadores con acceso a internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.

4.- Disponer de un registro de postulación, el cual contenga los siguientes datos del postulante: Nombres y Apellidos, cedula de Identidad, firma, fecha de postulación y quien la postula, los usuarios serán ingresados a esta planilla una vez postulados y con certificado del mismo en mano.

5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulantes al sistema SPP. Clave única que podrá ser utilizada simultáneamente por los funcionarios designados.

6.- Disponer de archivo para almacenar postulación realizada a través de plataforma OF LINE, esto con fin de corroborar el ingreso posterior a SPP.

7.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

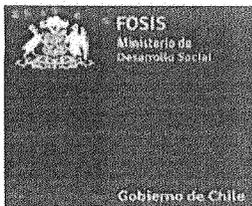
CUARTO: Por su parte FOSIS se compromete a:

1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de Marzo a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciban las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.

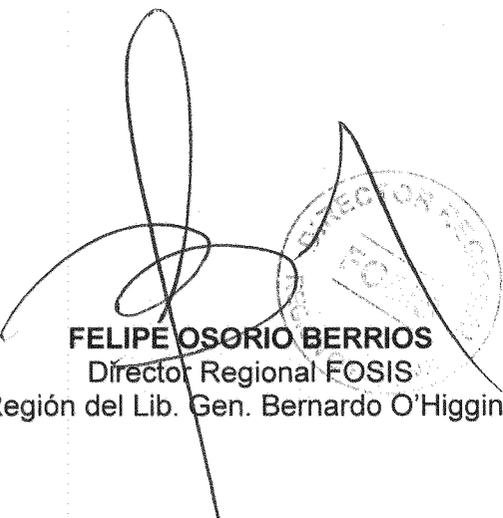
2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2016.

SEXTO: La personería del Director Regional Señor Felipe Osorio Berrios, consta de Resolución Exenta N° 0324 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde Don René Acuña Echeverría, consta en decreto N° 2621 del 06 de Diciembre de 2012, que le proclamó como Alcalde definitivamente electo.



SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de LITUECHE.


FELIPE OSORIO BERRIOS
Director Regional FOSIS
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde de Municipalidad de LITUECHE